



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 11/01/2022

VISTO el expediente N° MS-E-2069-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar las partidas presupuestarias del mencionado Ministerio, devenido del remanente financiero del “Programa FEAPS - Remediar + Redes”.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 a 4, 13 y 16 del expediente mencionado en Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, las Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2°, 3° y 5°, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 4576/19, N° 3635/22 y N° 3573/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos del Poder Ejecutivo, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 31/23.

G.T.F.
AT
FV
DC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 31/23.

Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso

UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC9004	Ministerio de Salud	2-Bienes de Consumo	125	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
UC9004	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	125	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
UC9004	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	125	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
UC9019	Ministerio de Salud	1-Gastos en Personal	125	1.728.000,00	1.000.000,00	0,00	2.728.000,00
UC9019	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	125	2.592.000,00	10.000.000,00	0,00	12.592.000,00
UC9019	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	125	17.280.000,00	16.727.220,82	0,00	34.007.220,82
UC9088	Ministerio de Salud	3-Servicios No Personales	125	23.600.000,00	6.000.000,00	0,00	29.600.000,00
UC9088	Ministerio de Salud	4-Bienes de Uso	125	70.800.000,00	51.969.572,71	0,00	122.769.572,71
Totales				116.000.000,00	100.696.793,53	0,00	216.696.793,53

G.T.F.
AT
FV
DC



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

<u>ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 31/23.</u>						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
Ministerio de Salud	3510103008	DE CAJA Y BANCOS-TI - PROGRAMA FEAPS - REMEDIAR + REDES	0,00	100.696.793,53	0,00	100.696.793,53
Totales			0,00	100.696.793,53	0,00	100.696.793,53

G.T.F.
AT
FV
DC